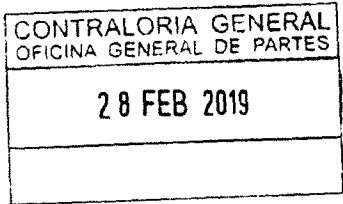


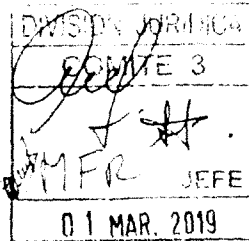
REF.: ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO
2019 A LA CORPORACION NACIONAL DE
DESARROLLO INDIGENA PARA LA EJECUCION
DEL PROGRAMA QUE INDICA.



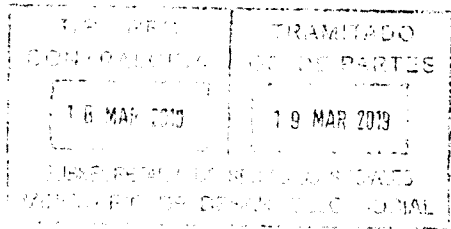
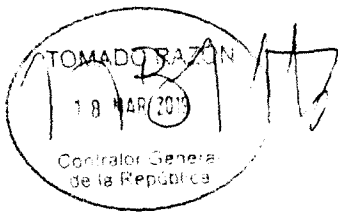
RESOLUCION Nº: 13

SANTIAGO, 27 de 2019

VISTO:



Lo dispuesto en la Ley Nº 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica: en la Ley Nº 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley Nº 20.595, que crea el Ingreso ético Familiar que establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y crea Subsidio a Empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo Nº 63 de 2011, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito con la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, para la ejecución del Programa que indica; en las Resoluciones Exentas Nº 055, de 2012 y Nº 0116, de 2013, ambas del Ministerio de Desarrollo Social, que establecen el monto anual a transferir años 2012 y 2013, respectivamente, a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, para la ejecución del Programa que indica; en las Resoluciones Nº 214, de 2013, Nº 18 de 2015, Nº 19 de 2016, Nº 20 de 2017 y Nº 6 de 2018 todas del Ministerio de Desarrollo Social, que establecen el monto anual a transferir para los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, respectivamente a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, para la ejecución del Programa que indica; en el Decreto Supremo Nº 413, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley Nº 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y los antecedentes adjuntos.



CONSIDERANDO:

1º Que, el Gobierno de Chile, a través de la Ley Nº 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, el cual está constituido por los Subsistemas Chile Crece Contigo, Chile Solidario y Seguridades y Oportunidades, este último creado por la Ley Nº 20.595.

2º Que, el Subsistema de Promoción y Protección Social "Seguridades y Oportunidades" creado por la Ley Nº 20.595, tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida.

3º Que, con fecha 17 de marzo del 2011, el Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto Supremo Nº 63, de 2011, de esta Cartera de Gobierno, para la ejecución del "Programa Generación de microemprendimiento Indígena Urbano".

4º Que, el convenio individualizado precedentemente contempló en la cláusula octava, la Prórroga Automática, de conformidad a lo dispuesto en la Glosa Nº 2, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Sistema Chile Solidario, de la Ley Nº 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, en virtud de la cual, esta Secretaría de Estado se obliga a transferir anualmente a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, los fondos necesarios para el funcionamiento del Programa señalado, de acuerdo a las condiciones establecidas en dicho instrumento, en la medida que dicho convenio esté vigente y exista disponibilidad presupuestaria para su financiamiento.

5º Que, el convenio individualizado precedentemente se prorrogó automáticamente para los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, estableciéndose mediante las Resoluciones citadas en el visto de la presente Resolución, el monto anual a transferir a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, para la ejecución del "Programa de Generación de microemprendimiento indígena urbano Chile Solidario-CONADI".

6º Que, la Ley Nº 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, en la Partida 21, capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", Subtítulo 24, ítem 03, asignación 999, contempla recursos destinados al "Programa de Generación de microemprendimiento indígena urbano Chile Solidario-CONADI", estableciéndose en la Glosa Nº 5 aplicable al efecto, que Mediante Resolución del Ministerio de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir, en caso que los convenios contemplen cláusulas de Prórroga automáticas y sucesivas por periodos iguales, en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

RESUELVO:

1º ESTABLECESE que el monto a transferir para el año 2019 a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, es la cantidad de \$509.166.000 (quinientos nueve millones ciento sesenta y seis mil pesos), para el financiamiento del "Programa de Generación de microemprendimiento indígena urbano Chile Solidario-CONADI", fondos contemplados en el subtítulo 24, ítem 03, asignación 999, de la Partida 21, capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2019.

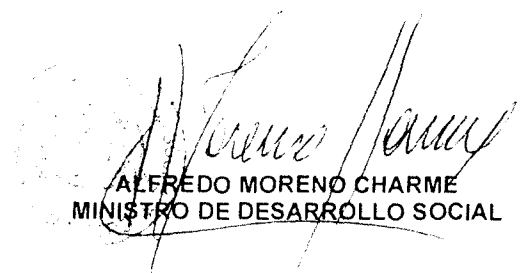
2º La transferencia de los recursos. se efectuará una vez totalmente tramitada la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en el convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, aprobado por Decreto Supremo Nº 63, de 2011 de este Ministerio. Por razones de continuidad del programa, consistentes especialmente en la necesidad de mantener la contratación de profesionales de apoyo en el mismo, se podrán imputar gastos efectuados por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, con cargo a los recursos transferidos mediante la presente resolución, a contar del 1º de enero del año 2019.

3º IMPUTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, capítulo 01, Programa 05, subtítulo 24, ítem 03, asignación 999 del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2019.

4° ENVIASE copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; al Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; a la División de Promoción y Protección Social, y copia impresa a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, y a la Oficina de Partes.

5° INCORPÓRESE por Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social denominado Socialdoc.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



ALFREDO MORENO CHARME
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

	24-03-999	
00092	CROSSDJ	509.166.000
	\$ D.H.	22-01-19



CPP/MAC